MEMORIAL - REGISTRO EMBARGO

LUZ STELLA GONZALEZ CAMACHO <luzstella.gonzalezcamacho@gmail.com>

Vie 11/03/2022 16:43

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; calcamar@constructoracalcamar.com <calcamar@constructoracalcamar.com>; abogadoramirez@outlook.com <abogadoramirez@outlook.com>

Dres. buenas tardes, adjunto Memorial del Proceso dando cumplimiento al Registro de Embargos.

Juzgado 2 Civil del Circuito Armenia
PROCESO EJECUTIVO **2021-0185**

PARTES Edificio Brisas de Laureles Parque Residencial P.H.
Contra Constructora Calcamar SAS
Ubicación. Estado 18 de Feb. de 2022 - Traslado Excepciones

Atentamente,

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO
Apoderada Parte Actora
311 2101621

Señor

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE DAR Y DE PAGAR.

EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL P.H.

contra La CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.

ASUNTO. **MEDIDAS CAUTELARES - INSCRITAS**

Con mi acostumbrado, respeto en mi condición de Apoderada de la parte demandante en el proceso referido, me permito allegar al Despacho para que repose en el expediente, el Formulario de Calificación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, en el que consta la INSCRIPCIÓN del EMBARGO ordenado por el Despacho sobre los siguientes Inmuebles de propiedad del Demandado CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. :

1. Local N° Ocho (8) Ubicado en la Cra. 19 N° 22 NORTE-39 Armenia, en el Edificio Brisas de Laureles Parque Residencial P.H.– con Área de 45.48M2 y área construida de 52.04M2, coeficiente de propiedad 0,812%, Predio Urbano, **Matrícula Inmobiliaria 280-203219**, cuyos Linderos y especificaciones se encuentran en la Escritura Pública de compraventa N° 656 del 21 de Marzo de 2012 de la Notaría Tercera(3ª) de Armenia – Quindío.-(D.1711 Julio6/84)

2. Lote N° 16 – Manzana Catorce (14) con Área de 61.20M2, Predio Urbano, Ciudadela Puerta Espejo, **Matrícula Inmobiliaria 280-124377**, cuyos Linderos y especificaciones se encuentran en la Escritura Pública de compraventa N° 2313 del 16 de Septiembre de 2010 de la Notaría Segunda(2ª) de Armenia – Quindío.-(D.1711 Julio6/84)

3. Certifica la Oficina de Instrumentos Públicos que: **ESTE FOLIO SE ENCUENTRA CERRADO POR ENGLOBE, razón por la cual NO se inscribe el Embargo. -** Lote de Terreno – Manzana Veinte (20) con Área de 856.80M2, Predio Urbano, **Matrícula Inmobiliaria 280-187273**, cuyos Linderos y especificaciones se encuentran en la Escritura Pública 1219 del 18 de Mayo de 2012 de la Notaría Tercera de Armenia – Quindío. -(D.1711 Julio6/84) – REMANENTES.

Atentamente,

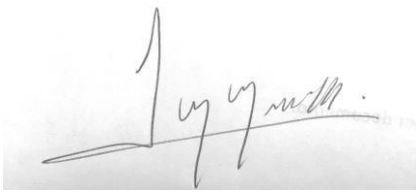

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO
CC 51649499 de Bogotá
TP 30455 del C.S.J.

Anexo. Formulario Anunciado en PDF.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 04:54:09 pm

Parcial

Con el turno 2022-280-6-1623 se calificaron las siguientes matriculas:
280-124377 280-187273 280-203219

Nro Matricula: 280-124377

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010109940010000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA 14 LOTE #16 URB. CIUDADELA PUERTA ESPEJO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/1/2022 Radicación 2022-280-6-1623
DOC: OFICIO 2021-00185-398 DEL: 15/10/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO: 63001310300220210018500 - ESTE Y DOS INMUEBLES MÁS -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL P.H NIT 9009858014
A: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. NIT 9002582848 X

Nro Matricula: 280-187273

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010109950001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE DE TERRENO - MANZANA 20

Nro Matricula: 280-203219

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL CARRERA 19 #22 NORTE -39 LOCAL #8

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/1/2022 Radicación 2022-280-6-1623
DOC: OFICIO 2021-00185-398 DEL: 15/10/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO: 63001310300220210018500 - ESTE Y DOS INMUEBLES MÁS -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL P.H NIT 9009858014

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 04:54:09 pm

A: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. NIT 9002582848 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: Día	Mes	Año	El registrador(a) Firma

Usuario que realizo la calificacion: 77067

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 04:54:09 pm

El documento OFICIO Nro 2021-00185-398 del 15-10-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de ARMENIA - QUINDIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-280-6-1623 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 280-187273

y matriculas inscritas parcialmente: 280-124377 280-203219
Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-280-1-5785, 2022-280-1-5786, 2022-280-1-5787

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012). .

TODA VEZ, QUE SEGUN ESCRITURA 1219 DEL 18/5/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA SE REALIZO ENGLOBE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1579/2012, NO SE REGISTRA LA MEDIDA CAUTELAR EN EL FOLIO DE MATRICULA 280-187273.

DOCUMENTO RADICADO EL 21/01/2022

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
77067

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Escaneado con CamScanner